

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones a grupos de investigación emergentes – GV/2021.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020).

Por resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2021, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), entre éstas, las subvenciones a grupos de investigación emergentes (Anexo IX).

La resolución de 5 de marzo de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9037 / 09.03.2021), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2021.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 17.1 del título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo que establece el Decreto 243/2019 de 25 de octubre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671, de 6 de noviembre de 2019) y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a grupos de investigación emergentes GV 2021 correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo IX, de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), a los beneficiarios que se indican en el anexo I de la presente propuesta de resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50.7, línea de subvención S4015 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, distribuidas en las siguientes anualidades:



Aplicación	2021	2022
21.02.01.542.50.7	770.333,78	703.595,96

Segundo. Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 5 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas, al Centro Superior de Investigaciones Científicas, a las entidades a las que se refiere el art. 2.3 de la ley 1/2015 y a las entidades sin ánimo de lucro, así como las federaciones o agrupaciones de estas, siempre que desarrollen proyectos o programas vinculados a la innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fue concedida.

La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

Tercero. Denegar las subvenciones a grupos de investigación emergentes GV 2021 correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo IX de la resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24/11/2020) a los solicitantes que se indican en el anexo II de la presente resolución, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarios de la subvención.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8919, de 05.10.2020) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y en el anexo IX de la resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i desarrollados por grupos de investigación emergentes – GV/2021.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será hasta el 15 de febrero de 2022 para las entidades con pago anticipado, y hasta el 15 de noviembre de 2021 para las restantes entidades.

Quinto. Declarar excluida del procedimiento de concesión de las subvenciones a grupos de investigación emergentes GV 2021 convocadas mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2020 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24/11/2020), la solicitud que se relaciona en el Anexo III de esta resolución por no cumplir el requisito que en el mismo se indica.